

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5550 Decreto n.º 190/2022, de 20 de octubre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2021.

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23,3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 3 que a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.

En 2021, mediante Orden de 4 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.

El día **16 de mayo de 2022** se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación con la asistencia de Dña. M.^a José García Méndez, Directora General de Mujer y Diversidad de Género, como presidenta. Dña. María Marta García González y Dña. M.^a Teresa Herrero Madrazo, técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Doña Ascensión García Rosauro, desde el SEF, Doña Alejandra Meseguer Ros desde la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, María Luisa de la Hera Orts desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, María del Mar Martínez Ballester desde la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes. Y, como secretaria asiste Doña Cristina García García, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, funcionaria de carrera, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad, designada por su titular.

El mismo día **17 de mayo de 2022**, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó en el BORM n.º 122, de 28 de mayo.

El Servicio de Planificación y Programas informa que se han recibido varias comunicaciones de empresas que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma, no aparecían en el listado publicado y que tras las comprobaciones pertinentes, se han incluido 12 nuevos expedientes.

Con fecha **20 de junio de 2022** se firma la corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia. Dicha corrección de errores se publica en el BORM n.º 145 de 25 de junio de 2022.

Debido al número de nuevas solicitudes y al volumen de documentación que ha de ser revisada y valorada, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido, y dado que no se perjudican derechos de terceros, el día **27 de julio de 2022** se publica la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se amplía el plazo para la Resolución de la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021, convocada mediante Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ampliándose el plazo máximo de resolución y notificación de la resolución de la concesión del Distintivo de Igualdad hasta el día 31 de octubre de 2022.

A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 9,1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2021, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto n.º 152/2018.

Artículo 4. Desestimación de candidaturas.

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Artículo 5. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.



ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DGMDG	EV 2 DGMDG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
03	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA	B73347494	218	246			232	1	1	CONCEDIDO
06	APICES SALUD MENTAL CARTAGENA	G30677082	229	237			233	1	1	CONCEDIDO
15	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	252	241	233	240	241,50	1	1	CONCEDIDO
16	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	242	228		230	233,34	1	1	CONCEDIDO
18	BLENDAHUB, S L	B17467671	234	235			234,50	1	1	CONCEDIDO
20	CONSTRUCCIONES UORCONF SL	B30511190	225	232			228,50	1	1	CONCEDIDO

ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
01/21	ERROR	-	No corresponde a esta convocatoria.
02/21	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	B73500852	Falta documentación exigida.
04/21	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU	B03907185	Falta documentación exigida.
05/21	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE SL	B30563415	Falta documentación exigida.
07/21	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	R3000183H	No alcanza puntuación mínima en la segunda fase de valoración.
08/21	PACO CABALLERO E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SLU	B50207778	Falta documentación exigida.
09/21	TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA	B30613087	No alcanza puntuación mínima.
10/21	PALEC ECOLÓGICO S.L	B30513535	Presenta renuncia para esta convocatoria.
11/21	GONZALEZ SOTO, S.A.	A30617484	No alcanza puntuación mínima.
12/21	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	No alcanza puntuación mínima.
13/21	CLECE SA	A80364243	Falta documentación exigida.
14/21	SERVICIOS TÉCNICOS, INMOBILIARIOS Y AGRICOLAS, S.L.U.	B73241739	Falta documentación exigida.
17/21	ETOSA OBRAS y SERVICIOS	B73801193	No alcanza puntuación mínima.
19/21	ASOCIACION MEDIACCION	G73336737	Falta documentación exigida.
21/21	ERROR	-	No corresponde a esta convocatoria.
22/21	PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTICOS, S.L.	B73137150	No alcanza puntuación mínima.